

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, se aprobaron las bases reguladoras de ayudas municipales a todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Esquivias durante el año 2011, desarrolladas por Asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias, que presenta el siguiente resumen:

1. Entidad concedente:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Esquivias.
- b) Órgano concedente de la subvención: Junta de Gobierno Local.

2. Cuantía. - El importe total del crédito que se destina a ayudas a instituciones sin fines de lucro es de 54.000,00 euros, con cargo a la partida 334.489.00.

3. Áreas subvencionables.

- 1.- Área de festejos.
- 2.- Área de deportes.
- 3.- Área de cultura.
- 4.- Área de juventud.
- 5.- Área de Servicios Sociales.
- 6.- Área de protección a los consumidores.
- 7.- Área Vecinal.
- 8.- Área de Educación.
- 9.- Área de la mujer.
- 10.-Área de música.

4.- Presentación de solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Documentación a presentar:

Anexo I -solicitud- (junto con la documentación que se indica).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 13,30. Plaza D. Quijote, número 2. Municipio de Esquivias, C.P. 45221. Teléfono: 925 52 01 79.

Las bases se encuentran en las oficinas generales del Ayuntamiento de Esquivias.

Esquivias 12 de mayo de 2011.-El Alcalde, Alcalde en funciones, Pedro Israel Sánchez Mérida.

N.º I.- 5071